



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/70/32
5 de junio de 2013

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Septuagésima Reunión
Bangkok, 1 – 5 de julio de 2013

PROPUESTA DE PROYECTO: ECUADOR

El presente documento consta de las observaciones y recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la propuesta de proyecto siguiente:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo)

PNUMA/ONUDI

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES
Ecuador

I) PROJECT TITLE					ORGANISMO								
Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I)					PNUMA, ONUDI (principal)								
II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)							Año: 2011		32,28 (ton. PAO)				
III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (ton. PAO)							Año: 2012						
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector				
				Fabricación	Mantenimiento								
HCFC-123					0,1					0,1			
HCFC-124					0,4					0,4			
HCFC-141b					1,3					1,3			
HCFC-141b en polioles premezclados de import.		16,6								16,6			
HCFC-142b					1,1					1,1			
HCFC-22					35,4					35,4			
IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (ton. PAO)													
Nivel básico en 2009 - 2010:		23,49		Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:					44,16				
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (ton. PAO)													
Ya aprobado:		23,18		Restante:					20,98				
V) PLAN ADMINISTRATIVO			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total	
PNUMA	Eliminación de SAO (ton. PAO)			0,2			0,3		0,3		0,1	0,9	
	Financiación (\$EUA)			22 600			33 900		28 250		11 300	96 050	
ONUDI	Eliminación de SAO (ton. PAO)			0,9	0,0	0,0	0,9	0,0	0,9	0,0	0,6	3,4	
	Financiación (\$EUA)			92 988	0	0	92 988	0	92 988	0	59 125	338 088	
VI) PROJECT DATA			2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Límites del consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			n.c.	n.c.	23,49	23,49	21,14	21,14	21,14	21,14	21,14	15,27	n.c.
Consumo máximo permitido (ton. PAO)			n.c.	n.c.	23,49	23,49	21,14	21,14	21,14	21,14	21,14	15,27	n.c.
Financ. acordada (\$EUA)	UNEP	Costos proyecto	30 000		20 000			30 000		25 000		10 000	115 000
		Gastos de apoyo	3 900		2 600			3 900		3 250		1 300	14 950
	ONUDI	Costos proyecto	1 531 940		86 500			86 500		86 500		55 000	1 846 440
		Gastos de apoyo	114 896		6 488			6 487		6 487		4 125	138 483
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)	Costos proyecto		1 561 940	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1 561 940
	Gastos de apoyo		118 796	0	0	0	0	0	0	0	0	0	118 796
Total de fondos solicitados para aprobación en esta reunión (\$EUA)	Costos proyecto				106 500								106 500
	Gastos de apoyo				9 088								9 088
Recomendación de la Secretaría:			Aprobación general										

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno del Ecuador, la ONUDI, en calidad de organismo principal, ha presentado a la 70ª Reunión del Comité Ejecutivo una solicitud de financiación del segundo tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC por un costo total de 115 588 \$EUA, compuesto por 86 500 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 6 488 \$EUA para la ONUDI, y 20 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 2 600 \$EUA para el PNUMA. La presentación de dicha solicitud incluye un informe sobre la marcha de las actividades del primer tramo del Plan de gestión de eliminación de los HCFC y el plan de ejecución de tramos para el periodo de 2013 a 2016.

Antecedentes

2. En su 65ª Reunión, el Comité Ejecutivo aprobó, en principio, la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC del Ecuador, para el periodo 2011 a 2020, con objeto de poder cumplir la reducción del 35 por ciento en el consumo de los HCFC, por un monto que ascendió a 2 114 873 \$EUA, compuesto por 1 846 440 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 138 483 \$EUA para la ONUDI, y 115 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 14 950 \$EUA para el PNUMA, dándose por entendido que el monto de 630 000 \$EUA se facilitaba para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, y el monto de 1 331 440 \$EUA se facilitaban para el componente de inversión pertinente a la eliminación de 14,96 toneladas PAO de HCFC-141b presentes en forma de polioles premezclados de importación que se consumen en el sector de fabricación de espumas. En esa misma reunión, el Comité Ejecutivo aprobó también 1 680 736 \$EUA (es decir, 1 531 940 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 114 896 \$EUA para la ONUDI, y 30 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 3 900 \$EUA para el PNUMA), para la ejecución del primer tramo del Plan de gestión de eliminación de los HCFC.

Informe sobre la marcha de las actividades del primer tramo del Plan de gestión de eliminación de los HCFC

3. El Gobierno de Ecuador, con la asistencia de la ONUDI y el PNUMA, estableció un sistema adecuado de concesión de licencias de importación y exportación de HCFC que comenzó a funcionar en julio de 2012, lo que hizo posible iniciar el desembolso de los fondos aprobados para la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC de conformidad con la Decisión 65/25 g)¹. Los resultados obtenidos hasta la fecha en la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC se describen infra:

- a) *Fortalecimiento del marco jurídico del control de las SAO (PNUMA):* Como complemento al sistema de concesión de licencias conexo a los HCFC establecido, el Gobierno del Ecuador promulgó en diciembre de 2012 otras dos resoluciones adicionales destinadas a definir la cuota de consumo anual de los HCFC para 2013 y distribuirla entre los importadores con licencia. En cooperación con el Ministerio de Industria y Productividad (MIPRO) y el Directorado de Aduanas, el PNUMA inició el programa de capacitación de funcionarios de aduanas en apoyo de la implantación del sistema de concesión de cuotas y licencias y del control del comercio ilegal. Se impartió primeramente un cursillo de formación de instructores en el que participaron 30 funcionarios de aduanas y se adquirió un identificador de refrigerante;

¹ Decisión 65/25 g): “Que los fondos de financiación se liberarían tan sólo cuando la Secretaría recibiera confirmación de que estaba en vigencia un sistema de otorgamiento de licencias adecuado y funcional.”

- b) *Asistencia técnica para usuarios finales de grandes equipos de climatización y refrigeración (ONUDI):* Se firmó un acuerdo con el servicio de formación profesional del Ecuador (SECAP) con miras al fortalecimiento de nueve centros de capacitación en equipos de refrigeración. En mayo de 2013 estos centros comenzaron a recibir una serie de equipos y herramientas, incluidos equipos de recuperación. A la Universidad Politécnica se entregaron también equipos y refrigerantes como preparativos para la realización de dos estudios conexos al consumo de hidrocarburos (HC) como refrigerantes;

Se impartió y culminó un taller de capacitación en buenas prácticas de refrigeración en el que participaron 30 instructores del SECAP. El taller puso de manifiesto cómo utilizar el equipo de regeneración facilitado por el Plan de gestión de eliminación de los HCFC y cómo utilizar los HC como refrigerantes alternativos. En consonancia con la estrategia del Plan de gestión de eliminación de los HCFC, se contactó a los mayores consumidores de HCFC para comenzar un curso de capacitación impartido por el SECAP en el transcurso del segundo tramo;

- c) *Asistencia técnica e institucional para la gestión de la información conexas a las SAO (ONUDI):* Se concedió un contrato a una empresa de asesoría para asistir a la Dependencia Nacional del Ozono en la gestión de la información conexas a los HCFC, incluyendo el sistema de cuotas y los requisitos de notificación; y
- d) *Proyecto de inversión para eliminar el HCFC-141b presente en forma de polioles premezclados de importación en Indurama (ONUDI):* El acuerdo jurídico se firmó con la empresa beneficiaria en abril de 2013. Se adquirió el equipo necesario para la conversión y se prevé su entrega en julio de 2013. Los ensayos, pruebas y puesta en funcionamiento está prevista para septiembre de 2013 y la culminación y terminación del proyecto para diciembre de 2013.

4. La presentación incluyó además un informe sobre la marcha de las actividades de ejecución en el sector de servicio y mantenimiento, recayendo el saldo remanente en el marco del Plan nacional de eliminación de CFC. Las principales actividades que se notificaron incluyen la promoción del programa de certificación de técnicos, actividades de concienciación para informar a los usuarios finales sobre los equipos de consumo energético eficiente, así como el establecimiento de los cursos de capacitación para funcionarios de aduanas. Además, y en el marco del plan nacional de eliminación, los técnicos titulados en refrigeración recibieron el equipo y las herramientas para la recuperación de los CFC de los refrigeradores de viviendas, como parte del proyecto de consumo energético eficiente del MIPRO, el cual está enfocado a sustituir 330 000 antiguos equipos ineficientes por otros nuevos de consumo más eficiente. El CFC recuperado se destinará a las instalaciones de destrucción de CFC situada en el centro de capacitación SECAP de Quito. Del saldo de 193 155 EUA que quedaba en el Plan nacional de eliminación en las fechas en las que se aprobó el Plan de gestión de eliminación de los HCFC, el PNUMA había desembolsado 45 000 \$EUA. La ONUDI había gastado todo su saldo antes de aprobarse el Plan de gestión de eliminación de los HCFC.

Situación del desembolso de fondos

5. A fechas de mayo de 2013, de los 1 561 940 \$EUA en fondos aprobados para el primer tramo, 413 262 \$EUA ya habían sido desembolsados (26 por ciento). El saldo de 1 148 678 \$EUA, en su mayoría conexas al proyecto de inversión en Indurama, se desembolsará en 2013.

Planes anuales para el segundo tramo del Plan de gestión de eliminación de los HCFC

6. Las actividades principales a ejecutar durante el segundo tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC incluyen, a saber:

- a) Fortalecimiento ulterior del marco jurídico y del control de SAO por medio de reglamentos reguladores sobre manipulación, transporte, reciclaje y regeneración y almacenamiento de refrigerantes; límite a las importaciones de equipos formulados con HCFC; un código de gravámenes a la importación; un sistema actualizado de concesión de licencias en línea para la inspección obligatoria de todas las SAO; adquisición de como mínimo cinco identificadores portátiles de SAO para detectar nuevas mezclas de HCFC; continuación de la capacitación de los funcionarios de aduanas, y dos talleres de fomento de la concienciación para funcionarios de ejecución de la ley (PNUMA, 20 000 \$EUA);
- b) Continuación de la asistencia técnica para usuarios finales de grandes equipos, capacitando a los mayores consumidores de HCFC del país; abasteciendo, entregando y poniendo en servicio otros dos equipos de regeneración; desarrollando un manual para el consumo de HC como refrigerantes alternativos; e iniciando un proyecto a pequeña escala para reemplazar el consumo de HCFC-22 con HC-290 en los climatizadores de los pequeños hoteles en la ciudad de Coca; (ONUDI, 66 500 \$EUA);
- c) Culminación de la conversión de Indurama, de lo que se derivará la eliminación de 136 tm (14,96 toneladas PAO) de HCFC-141b presente en forma de polioles premezclados de importación (ONUDI); y
- d) Proyecto de supervisión y evaluación (ONUDI, 20 000 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Sistema de concesión de licencias en funcionamiento

7. De conformidad con la Decisión 63/17 y según se prescriba en virtud del Acuerdo entre el Gobierno del Ecuador y el Comité Ejecutivo, se ha recibido confirmación de dicho Gobierno de que ya está en funcionamiento un sistema nacional ejecutable de concesión de cuotas y licencias al respecto de las importaciones y exportaciones de HCFC y que dicho sistema es capaz de asegurar el cumplimiento del Protocolo de Montreal.

8. La Secretaría tomó nota de que la cuota para 2013 se estableció en kilogramos y se distribuyó entre diferentes sustancias y mezclas formuladas con HCFC. A la hora de la conversión de la cuota establecida a toneladas PAO, la Secretaría observó que, en caso de utilizarse totalmente la cuota establecida, el país podría encontrarse en situación de incumplimiento. La ONUDI informó de que, de llegar el caso, se facilitaría asistencia al Ecuador para preparar una enmienda a la resolución por la que se estableció la cuota. Se prevé que la nueva resolución se apruebe en el plazo de dos semanas, defina un sistema modificado para establecer la cuota en toneladas PAO, asegurando así su congruencia con el nivel de consumo y el Acuerdo. La ONUDI indicó así mismo que el Gobierno del Ecuador había facilitado garantías escritas que a través del Portal de Aduanas establecido, el MIPRO tiene la prerrogativa de saber,

autorizar o denegar cualquier tipo de importación de SAO con objeto de asegurar el cumplimiento para con los objetivos del Protocolo de Montreal.

Consumo de HCFC y cambio del nivel de consumo

9. El nivel de consumo de HCFC para alcanzar el cumplimiento se fijó en 17,49 toneladas PAO, partiendo del consumo real notificado en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2009 y 2010 como se recoge en el Cuadro 1. El Gobierno de Ecuador pidió en 2012 una revisión de los datos notificados en 2009 y 2010 por las incongruencias encontradas en las unidades de pesos y en los códigos aduaneros utilizados para algunas importaciones. La revisión del nivel de consumo que arrojaban los datos de consumo de HCFC se recomendó en la 49ª Reunión del Comité de Aplicación y se aprobó en la 24ª Reunión de las Partes (Decisión XXIV/16). El nuevo nivel de consumo de HCFC establecido para Ecuador es de 23,49 toneladas PAO, como se indica en el Cuadro 1. A pesar del incremento en el nivel de consumo, el nivel de admisibilidad para financiación correspondiente a la etapa I sería muy similar al ya aprobado en la 65ª Reunión, en la que el Ecuador fue considerado como país de bajo consumo; el nivel de los fondos aprobados no sufrió modificación alguna.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Ecuador (estimación de 2012, datos para 2007-2011 atinentes al artículo 7)

Sustancia	Plan de gestión de eliminación de los HCFC NIVEL DE CONSUMO						NIVEL DE CONSUMO REVISADO					
	Toneladas métricas			Toneladas PAO			Toneladas métricas			Toneladas PAO		
	2009	2010	N. de consu- -mo	2009	2010	N. de consu- mo	2009	2010	N. de consu- mo	2009	2010	N. de consu- mo
HCFC-22	362,12	238,16	3,14	19,92	13,10	16,51	431,00	333,54	382,27	23,71	18,34	21,02
HCFC-141b	4,20	6,99	5,60	0,46	0,77	0,62	6,28	9,40	7,84	0,69	1,03	0,86
HCFC-123	13,57	13,89	13,73	0,27	0,28	0,27	8,75	9,62	9,18	0,17	0,19	0,18
HCFC-142b	-	2,75	1,38	-	0,18	0,09	15,51	21,39	18,45	1,01	1,39	1,20
HCFC-124	-	-	-	-	-	-	7,47	12,50	9,98	0,16	0,27	0,22
Total	379,89	261,80	320,84	20,65	14,32	17,49	469,01	386,45	427,73	25,74	21,24	23,49

10. La Secretaría observó que en 2012 el Ecuador había notificado datos del programa de país por un consumo excepcionalmente elevado de 35,34 toneladas PAO de HCFC-22, lo que es un 69 por ciento más elevado que el nivel de consumo revisado de 21,02 toneladas PAO. La ONUDI explicó que se debía a una reacción por parte de los importadores al respecto de la incertidumbre que envolvía la ratificación de la Enmienda de Beijing. Conscientes de que una de las consecuencias de no efectuar la ratificación era la suspensión del todo comercio de HCFC con efecto a partir del 1 de enero de 2013, los importadores incrementaron excesivamente sus existencias para no sufrir escasez de refrigerantes. Con ayuda de la ONUDI y del PNUMA, el Ecuador terminó el proceso de ratificación de la Enmienda de Beijing el 31 de enero de 2013². Se prevé que ante tan elevado nivel de importaciones en 2012, el volumen de HCFC-22 que haya que importar en 2013 se vea drásticamente reducido para ayudar al país a lograr el cumplimiento del primer objetivo marcado por el Protocolo de.

² Tal como figura en el sitio Web de la Secretaría del Ozono.

Cuestiones técnicas

11. La Secretaría tomó nota de que el Ecuador se había obligado a eliminar el consumo de HCFC-141b como agente de limpieza de equipos de refrigeración para el 1 de enero 2017, y pidió a la ONUDI que sopesara incluir actividades a fin de lograr dicho objetivo antes de tiempo, dadas las emisiones que se producían en la manipulación y la existencia de métodos alternativos. La ONUDI indicó que las actividades en buenas prácticas en la limpieza de los circuitos de refrigeración ya están incluidas en la capacitación en equipos de refrigeración y que la cuestión se abordará durante el segundo tramo. Sin embargo, la fecha fijada para la prohibición sigue siendo la misma.

12. La Secretaría deliberó con la ONUDI cuestiones técnicas y de política conexas a la seguridad de los refrigerantes inflamables. Al facilitar una información más pormenorizada sobre su enfoque para la introducción de los HC en el país, la ONUDI aclaró que no tiene intención de fomentarlos como alternativa de relleno de los climatizadores formulados con HCFC. Algunos climatizadores de instalación en ventana se convirtieron a HC-290 como parte de la formación en refrigeración de los instructores a fin de concienciar al país e iniciar el concepto de los HC como refrigerantes entre los técnicos e instructores. La ONUDI respalda también un estudio sobre el uso de los HC que se está llevando a cabo en la 'Universidad Politécnica Nacional' y fomenta el consumo de HC entre los importadores y proveedores para así crear el mercado. La ONUDI respaldará paralelamente al Gobierno para actualizar la legislación e introducir el consumo de HC como refrigerantes y preparar los manuales y los protocolos de seguridad.

13. Tras deliberaciones posteriores, la ONUDI indicó que el segundo tramo abordará la importancia del funcionamiento, servicio y mantenimiento, normas, instalación, seguridad, regulaciones y todos los temas conexos al consumo de HC. El objetivo principal del tramo será la creación de una concienciación, la capacitación de los instructores y la elaboración y promulgación de legislación y normas para el consumo de los HC como refrigerantes. La ONUDI decidió no ejecutar por el momento más proyectos piloto de reconversión dado que la estrategia para introducir los HC como alternativa a los HCFC se encuentra en sus fases iniciales; no obstante, la ONUDI continuará asistiendo al país en la introducción de la alternativa y explorando las posibilidades y las mejores opciones de uso del propano ya importado.

Saldo de la financiación en el marco del Plan nacional de eliminación

14. En el transcurso del análisis del Plan de gestión de eliminación de los HCFC presentado a la 65ª Reunión, se acordó que el Plan nacional de eliminación se rediseñaría para respaldar la eliminación del consumo de los HCFC. Por ende, el PNUMA se obligó a terminar todas sus actividades del Plan nacional de eliminación y a utilizar para julio de 2012³ el saldo sin desembolsar de 193 155 \$EUA. En la 69ª Reunión, el PNUMA presentó los informes de verificación pendientes e indicó que el proyecto aún estaba en curso por una demora sufrida en la apertura de una cuenta de banco especial en MIPRO. Así pues, la terminación del plan nacional de eliminación se reprogramó para julio de 2013.

15. En su examen del informe sobre la marcha de las actividades, la Secretaría tomó nota de que el nivel de desembolso en el marco del Plan nacional de eliminación seguía siendo bajo (45 000 \$EUA) y que había pocas señales de alcanzarse los resultados a los que se estaba obligado. El PNUMA explicó que la apertura de la cuenta de banco ya se había autorizado y que las actividades en curso en el marco del Plan nacional de eliminación se centran en respaldar la segunda fase de la capacitación de clientes y en ampliar la capacitación y programas de certificación para incluir a otros técnicos oficiosos. Tras

³ Decisión 65/10 c) ii) y c) iii) pidió al PNUMA y a la ONUDI agilizar la terminación del resto de las actividades del plan nacional de eliminación, presentar los informes de verificación sobre el consumo de CFC para 2009 y 2010 e informar al Comité Ejecutivo en su 67ª Reunión, a lo más tardar, al respecto de la terminación de la ejecución del plan nacional de eliminación.

mantenerse ulteriores debates, se acordó que el Plan nacional de eliminación se culminará el 31 de diciembre de 2013 y que todo saldo de financiación remanente en esas fechas se devolverá al Fondo. Se pedirá al PNUMA que así lo notifique a la 72ª Reunión del Comité Ejecutivo.

Revisión del Acuerdo del Plan de gestión de eliminación de los HCFC

16. El Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Ecuador se aprobó antes de establecerse su nivel de consumo de HCFC necesario para el cumplimiento. Por consiguiente, al aprobar dicho plan el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría, entre otras cosas, actualizar el apéndice 2-A (“Los objetivos y la financiación”) del Acuerdo con las cifras del consumo máximo admisible, y notificar consecuentemente al Comité de los niveles resultantes (Decisión 65/25 e)). Partiendo de los datos revisados notificados por el Gobierno del Ecuador en virtud del artículo 7 y aprobados por la 24ª Reunión de las Partes (Decisión XXIV/16), y de su programa de eliminación revisado, se han actualizado los párrafos pertinentes del Acuerdo y se ha añadido un nuevo párrafo indicando que el Acuerdo así actualizado que se alcanzó en la 65ª Reunión, como se recoge en el anexo I del presente documento. El Acuerdo plenamente revisado se adjuntará al informe final de la 70ª Reunión.

RECOMENDACIÓN

17. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo:

- a) Tome nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del primer tramo del Plan de gestión de eliminación de los HCFC) para Ecuador;
- b) Tome nota también de que la Secretaría del Fondo ha actualizado los párrafos 1 y 2, Apéndices 1-A y 2-A del Acuerdo entre el Gobierno del Ecuador y el Comité Ejecutivo partiendo del nivel de consumo establecido para alcanzar el cumplimiento, y que un nuevo párrafo 16 se ha añadido para indicar que el Acuerdo actualizado sobreesee el alcanzado en la 65ª Reunión, como se recoge en el anexo I del presente documento;
- c) Tome nota además de que el punto inicial revisado para la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC fue de 44,16 toneladas PAO, calculado utilizando las cifras de consumo de 25,74 toneladas PAO y de 21,24 toneladas PAO notificadas para 2009 y 2010, respectivamente, en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal, más 20,67 toneladas PAO de HCFC-141b presentes en forma de sistemas de polioles premezclados de importación;
- d) Tome nota ulteriormente de que la ejecución del Plan nacional de eliminación de CFC continuará hasta diciembre de 2013, y pide al PNUMA que reembolse al Fondo el saldo remanente para esa fecha y notifique al Comité Ejecutivo en su 72ª Reunión la culminación de la ejecución del Plan nacional de eliminación.

18. La Secretaría del Fondo recomienda además la aprobación general del segundo tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Ecuador, y los correspondientes planes de ejecución de tramos para 2013 a 2016, yendo los gastos de apoyo conexos al nivel que se indica en el cuadro siguiente:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, segundo tramo)	86 500	6 488	ONUDI
b)	Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, segundo tramo)	20 000	2 600	PNUMA

Anexo I

**TEXTO A INCLUIR EN EL ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DE
 ECUADOR Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA
 REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS HCFC**

(Las modificaciones se destacan en negrita para facilitar la referencia)

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento al que han llegado el Gobierno de Ecuador (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de **15,27** toneladas PAO antes del 1 de enero de 2020 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.

2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3, 4.2.3, 4.3.3, 4.4.3, **4.5.3** y 4.6.3 (consumo admisible restante).

16. Este Acuerdo actualizado reemplaza el Acuerdo establecido entre el gobierno de Ecuador y el Comité Ejecutivo en la 65ª reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	21,02
HCFC-141b	C	I	0,86
HCFC-123	C	I	0,18
HCFC-142b	C	I	1,20
HCFC-124	C	I	0,22
Subtotal			23,49
HCFC-141b presente en polioles importados			20,67
Total			44,16

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.c.	n.c.	23,49	23,49	21,14	21,14	21,14	21,14	21,14	15,27	n.c.
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.c.	n.c.	23,49	23,49	21,14	21,14	21,14	21,14	21,14	15,27	n.c.
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal, ONUDI (\$EUA)	1 531 940	0	86 500	0	0	86 500	0	86 500	0	55 000	1 846 440
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	114 896	0	6 488	0	0	6 487	0	6 487	0	4 125	138 483
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante, PNUMA (\$EUA)	30 000	0	20 000	0	0	30 000	0	25 000	0	10 000	115 000
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	3 900	0	2 600	0	0	3 900	0	3 250	0	1 300	14 950
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	1 561 940	0	106 500	0	0	116 500	0	111 500	0	65 000	1 961 440
3.2	Costo total de apoyo al proyecto (\$EUA)	118 796	0	9 088	0	0	10 387	0	9 737	0	5 425	153 433
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	1 680 736	0	115 588	0	0	126 887	0	121 237	0	70 425	2 114 873
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											7,36
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)											n.c.
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)											13,66
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,86
4.2.2	Eliminación de HCFC-141b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)											n.c.
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)											0,00
4.3.1	Eliminación total convenida de HCFC-123 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,00
4.3.2	Eliminación de HCFC-123 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)											n.c.
4.3.3	Consumo admisible remanente de HCFC-123 (toneladas PAO)											0,18
4.4.1	Eliminación total convenida de HCFC-142b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,00
4.4.2	Eliminación de HCFC-142b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)											n.c.
4.4.3	Consumo admisible remanente de HCFC-142b (toneladas PAO)											1,20
4.5.1	Eliminación total convenida de HCFC-124 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,00
4.5.2	Eliminación de HCFC-124 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)											n.c.
4.5.3	Consumo admisible remanente de HCFC-124 (toneladas PAO)											0,22
4.6.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b presente en polioles premezclados por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											14.96
4.6.2	Eliminación de HCFC-141b presente en polioles premezclados por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)											n.c.
4.6.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b en polioles premezclados (toneladas PAO)											5.71
